Universidad Nacional del Este
Facultad de Filosofía

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Campús Universitario - KM. 8 Acaray
Teléfonos 061 575298 –575518 - Ciudad del Este - Paragua

DECANATO

Resolución N° 80/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA A LA EMPRESA "SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A." PARA LOS SERVICIOS DE SEGUROS A LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE POR EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2011 Y EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2012.

Ciudad del Este, 25 de marzo de 2011

Visto: El llamado a Contratación Directa con N° 207365 (PAC) para los Servicios de Seguros, el Informe de Evaluación N° 05//2011 del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Facultad de Filosofía, la Adenda N° 02/2011 de prorroga del presente llamado y;

Considerando: Que la empresa "SANCOR Seguros del Paraguay S.A.", ha presentado su oferta y cumple con las condiciones técnicas, económicas y legales para la adjudicación, y conforme al artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art. **34** de la misma Ley, y al inciso "g" del Art. 39 de la Ley 250/03, en las condiciones estipuladas, corresponde la adjudicación del llamado, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA UNE
RESUELVE:

Artículo 1°: **Adjudicar** el llamado a Contratación Directa con N° 207365 (PAC) a la empresa "SANCOR Seguros del Paraguay S.A." para los Servicios de Seguros a la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

Artículo 2°: **Autorizar** la suscripción del contrato a la Empresa adjudicada, "SANCOR Seguros del Paraguay S.A." para los Servicios de Seguros a la Facultad de Filosofía – UNE, por el ejercicio presupuestario 2011 y 2012, a partir del 28 de marzo de 2011 hasta el 28 de marzo de 2012, por un monto total contratado de Gs. 3.564.000 (guaraníes tres millones quinientos sesenta y cuatro mil).

Artículo 3°: **Imputar** a los Objetos de Gastos 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" de la Fuente de Financiamiento 30.

Artículo 4°: **Contemplar** las condiciones del servicio en el contrato respectivo.

Artículo 5°: **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA SECRETARIA GENERAL CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Paola Sanchez Colmán
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA DECANA CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana